

miento, Sociedad Anónima Unipersonal» y transmisión en bloque de su patrimonio, a «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquirirá todos los derechos y obligaciones a título de sucesión universal, como sociedad absorbente, así como el Balance cerrado a 31 de diciembre 2007, de cada una de ellas, como Balance de fusión. De conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la misma Ley citada, no se ha efectuado aumento de capital alguno en la sociedad absorbente.

De igual manera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley) se hace público que mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», asimismo, con fecha de 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de escisión total y, en consecuencia, la escisión total de la mencionada sociedad, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará a dos sociedades beneficiarias de nueva creación («Tecman Servicios de Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Millennium Energy, Sociedad Limitada Unipersonal»), quienes se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal». Dicha decisión se ha adoptado sometida a la condición suspensiva de la inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia de la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal».

Todo ello en los términos del proyecto de fusión y escisión total, aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión y escisión y, asimismo, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión y escisión total.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—Cristina Ávila García, persona física representante de Naturgas Energía Grupo, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Técnicos de Mantenimiento, S.A.U. y Enrique Palomino Bilbao, persona física representante de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. Presidente del Consejo de Administración de Millennium Energy, S.A.U.—42.881. 1.ª 2-7-2008

MINERO SIDERÚRGICA PONFERRADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HULLAS DEL COTO CORTÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales ordinarias de accionistas de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el mismo día 26 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión

universal los derechos y obligaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de marzo de 2008. El tipo de canje aprobado es de veintiuna (21) acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, de quince céntimos de euro (0,15 euros) de valor nominal cada una, por una (1) acción de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, de un euro y veinte céntimos (1,20 euros) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. Para atender el canje de la fusión, Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima entregará a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones propias en autocartera según la relación de canje anteriormente indicada. Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima no emitirá acciones nuevas para ese fin y, por lo tanto, no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima por acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima se efectuará mediante la presentación de los documentos que acrediten la titularidad de las referidas acciones ante la entidad agente Mediación Bursátil S.V., Sociedad Anónima, sita en Madrid, Paseo de Eduardo Dato, número 23, 1.º, a partir del día siguiente en que quede inscrita la escritura pública de elevación a público de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil de Madrid. No obstante, si no se presentasen todas las acciones de la sociedad absorbida al canje tras la inscripción de la escritura de fusión, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en el Boletín del Registro Mercantil. En este último caso, se dará el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de los anuncios para efectuar el canje.

No se han acordado modificaciones estatutarias en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ni en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión. El 1 de enero de 2008 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima. Por ello, las acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ya existentes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima actualmente en circulación, que se empleen para atender el canje darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2008, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación. Las operaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2008. No existen en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Las acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima que se entreguen a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión. Las respectivas Juntas generales ordinarias de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, del proyecto de fusión y de los balances de fusión, junto con la demás documentación citada en el artículo 238 de dicha Ley, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades <http://www.msp.es> y

www.hccsa.es. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Victorino Alonso García, Administrador único.—42.893. 1.ª 2-7-2008

NACHI INDUSTRIAL, S. A. U.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la entidad, la compañía japonesa «Nachi-Fujikoshi Corp.», ha aprobado con fecha 30 de junio de 2008 el siguiente balance final de liquidación de la sociedad:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante:	
Tesorería	1.661.502,71
Total activo	1.661.502,71
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
Capital social.....	4.500.000,00
Reserva legal	293.229,79
Resultados negativos ejercicios anteriores	-1.865.988,45
Perdidas y Ganancias (Beneficios o Pérdidas).....	-9.280.311,34
E) Acreedores a corto plazo.	
Deuda con el socio único	6.353.070,00
Administraciones Públicas	1.377.460,27
Provisiones para gastos	284.042,44
Total pasivo	1.661.502,71

Salamanca, 30 de junio de 2008.—El Liquidador, Makoto Matsunami.—42.882.

NORAM INVERSIONES 2000, SICAV, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Avenida de la Hispanidad, número 6, de Madrid, el día 6 de agosto de 2008, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora, del siguiente día 7 de agosto de 2008, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora.

Segundo.—Cambio de domicilio social y consecuente modificación del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptarlo al actual modelo normalizado aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para elevar a público, en su caso, los acuerdos anteriores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta.

Derechos de Asistencia y Representación.—El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Derecho de Información.—Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el correspondiente Informe de los Administradores, así como la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo podrán obtener de la Socie-

dad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (Artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 7 de Agosto de 2008.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración. Ramón Vall Pla.—42.325.

NOTNA, S. L.

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a los señores partícipes de la Mercantil «Notna, Sociedad Limitada» para celebrar Junta General Extraordinaria de Socios, el día 18 de julio de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria para el día 19 de julio de 2008, a la misma hora. La Junta se celebrará, tanto en primera como en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Las Mercedes, 31, Las Arenas-Getxo, Vizcaya, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de la declaración de Concurso de «Notna, Sociedad Limitada».

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone a disposición de los señores socios, de forma gratuita, la información sobre los asuntos a tratar en el orden del día. La información la pueden retirar en el domicilio social o pedir su envío siéndole remitida gratuitamente.

Las Arenas-Getxo, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único, Manuel Gutiérrez Elorza.—42.841.

NOUING ALIMENTACIO, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Administrador de la Sociedad convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Tordera, Polígono Industrial Can Verdalet, calle C, núm. 43-45, el próximo día 7 de agosto a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 8 de agosto en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de Administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2006, y finalizado el 31/12/2006.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31/12/2006.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2006.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de Administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2007, y finalizado el 31/12/2007.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31/12/2007.

Sexto.—Aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2007.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de cualquier accionista a examinar en el domicilio social, o a solicitar de la Socie-

dad que le sean enviados gratuitamente, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tordera, 25 de junio de 2008.—El Administrador, Jordi Boadas Hernández-Sonseca.—42.327.

OCCIDENTAL DE HORMIGONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ARENOR HORMIGONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, y Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 18 de junio de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 18 de junio de 2008.—Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General solidario. Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General único.—41.697. y 3.ª 2-7-2008

OCCIDENTAL DE ÁRIDOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ARENOR ÁRIDOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, y Arenor Áridos, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 11 de Junio de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Arenor Áridos, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 2 de Enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo

de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 18 de junio de 2008.—Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Solidario.—Arenor Áridos, Sociedad Limitada, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Único.—41.671. y 3.ª 2-7-2008

PAGO DE LA GUADIANEJA, S. L.

(Beneficiaria de la escisión parcial)

TIKALO, S. L.

(Sociedad escindida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada y Tikalo, Sociedad Limitada, celebradas el 6 de Junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Tikalo, Sociedad Limitada, mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de Inmuebles la cual se traspaasa en bloque a Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada, tomando como balance de escisión los de situación al 31 Diciembre de 2007, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de acuerdo al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las dos sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real el 14 de abril de 2008 y subsanado el 16 de Mayo de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes, acreedores y trabajadores de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada y Tikalo, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Villamanrique (Ciudad Real), a 18 de junio de 2008.—La Administradora Unica de Tikalo Sociedad Limitada, doña María del Carmen Desdentado García y el Administrador único de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada, Don Luis Velasco Roa.—41.664. y 3.ª 2-7-2008

PARKLAND ESPAÑOLA, S. A.

Junta universal

En Junta universal de accionistas de la sociedad «Parkland Española, S.A.», celebrada el día 11 de abril de 1987, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 171.520.000,00 pesetas, a fin de devolver aportaciones a los socios.

Mijas costa, 27 de junio de 2008.—La Administradora única, Jacqueline Shriqui Crispin.—42.970.

PENA BIMETALLIC TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS TOTAMUNT, SOCIEDAD LIMITADA

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS OLIVARTES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas Generales Universales de socios de las compañías Pena Bimetallic Technology, Sociedad Li-